



**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”**

***El Alcalde del Municipio de Sabaneta***, en uso de sus facultades constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)*
2. Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*
3. Que, la Coordinación de Talento Humano o quien haga sus veces, cumplirá con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 informados en el Decreto 648 del año 2017.
4. Que, mediante Decreto Municipal N°001, el doctor VICTOR HUGO GIL SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N°3.415.138, fue nombrado en el cargo de JEFE DE OFICINA, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 04, Nivel Asesor, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.
5. Que, mediante consecutivo N° 2020004213, se radico en la Secretaría de Servicios Administrativos, la incapacidad del señor Victor Hugo Gil Salazar.
6. Que, en aras de garantizar la debida prestación de servicio y la debida optimización de los recursos públicos, es necesario para la administración municipal, encargar de manera temporal, las funciones del cargo de JEFE DE OFICINA, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 04, Nivel Asesor, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.
7. Que, conforme al Decreto 648 de 2017, hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por ausencia temporal o definitiva de su titular.

*Que en merito a lo expuesto,*

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

DECRETO No. 255  
FECHA: 02 DE JULIO DE 2020



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones del empleo de JEFE DE OFICINA, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 04, Nivel Asesor, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta, al Doctor **HUGO ANDRES DIAZ VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.106.620, mientras dure la vacancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El doctor Hugo Andres Díaz Villa, continuará cumpliendo además con las funciones del cargo que es titular y devengando el salario correspondiente a dicho empleo, es decir, Asesor, Adscrito al despacho del Alcalde, código 105, grado 04, de Nivel Asesor, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los (02) días del mes de julio del año 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipio de Sabaneta.

Proyectó: **OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**  
Secretario de Servicios Administrativos.

Firma manuscrita del Secretario de Servicios Administrativos.

Firma manuscrita en la esquina inferior derecha del documento.